



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución de Presidencia N° 014-2020-IPD/P

Lima, 07 de febrero de 2020



**VISTO:** El Informe N° 000003-2020-CRDTA/IPD emitido por la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna; el Proveído N° 000259-2020-P/IPD emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Memorando N° 000199-2020-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000196-2020-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000086-2020-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a propuesta del Presidente del Gobierno Regional;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, desarrolla la figura de la suplencia señalando que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 098-2018-IPD/P, de fecha 17 de mayo de 2018, se designó, a partir del 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021, al señor Claudio Álvarez Solís como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna (CRD Tacna), contratado por el IPD bajo régimen CAS;

Que, mediante Informe N° 000003-2020-CRDTA/IPD, de fecha 31 de enero de 2020, el Presidente del CRD Tacna comunicó que, en su calidad de árbitro designado por el Directorio de la Federación Deportiva Peruana de Karate, participará en el Curso de Capacitación Internacional de Árbitros a realizarse del 07 al 17 de febrero de 2020 en Dubái - Emiratos Árabes Unidos, asimismo indicó que, durante su ausencia, las acciones administrativas de dicho Consejo Regional estarán a cargo de la señora Lillian Del Rosario Vilca Cruz, Administradora del CRD Tacna;

Que, la Presidencia del IPD, a través del Proveído N° 000259-2020-P/IPD, de fecha 03 de febrero de 2020, autorizó el viaje del señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del CRD Tacna, con motivo de su participación en el mencionado curso;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en razón a lo autorizado, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorando N° 000199-2020-OCR/IPD, de fecha 03 de febrero de 2020, solicitó a la Oficina General de Administración realizar el trámite correspondiente para el otorgamiento de la licencia al señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del CRD Tacna, y asimismo, recomendó encargar, bajo la modalidad de suplencia, a la señora Lillian Del Rosario Vilca Cruz, desde el 07 al 17 de febrero de 2020;



Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal N° 001-2020-IPD/OGA-UP, de fecha 07 de febrero de 2020, se resolvió otorgar la licencia sin goce de haber al señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del CRD Tacna, durante los días del 07 al 17 de febrero de 2020, por los considerandos expuestos en dicho mismo acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 000196-2020-UP/IPD, de fecha 07 de febrero de 2020, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, previa evaluación, indicó que la señora Lillian Del Rosario Vilca Cruz, contratada bajo el régimen CAS, cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", por lo que resultaría procedente su designación temporal, desde el 07 al 17 de febrero de 2020, en el cargo de Presidente del CRD Tacna, en adición a sus funciones como Administradora de dicho Consejo Regional;



Que, a través del Informe N° 000086-2020-OAJ/IPD, de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto del acto resolutivo que designe temporalmente, por suplencia, en el cargo de Presidente del CRD Tacna a la señora Lillian Del Rosario Vilca Cruz, en tanto dure la ausencia del titular;



De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, por suplencia, del 07 al 17 de febrero de 2020, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna a la la señora Lillian Del Rosario Vilca Cruz, en adición a sus funciones como Administradora en dicho Consejo Regional.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los interesados y a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

